



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La nota elevada por la Presidente de la Junta Electoral de esta Facultad, Dra. Gloria Edelstein, relacionada con diversas consultas elevadas a Junta respecto de las condiciones que deben cumplir los candidatos a Director y Vicedirector de las Escuelas en ocasión de las elecciones del próximo 14 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Escuelas en su Artículo 4° establece que: "El Director deberá ser Profesor regular o interino, con antigüedad en un cargo de Profesor no menor a tres años en la Escuela."; y en su Art. 7° que "Para ser elegido Vicedirector se requieren las mismas condiciones que para acceder al cargo de Director."

Que las diversas consultas refieren a si Profesores regulares o interinos, con una antigüedad mayor a tres años en la respectiva Escuela mas no necesariamente en un cargo de Profesor, están habilitados a postularse como candidatos a Director y Vicedirector;

Que se considera que los tres años de antigüedad en la respectiva Escuela fueron estipulados con el fin de requerir familiaridad del docente con la institución, meta que se alcanza tanto desde un cargo de Profesor como de Auxiliar de la docencia;

Que los Estatutos Universitarios, al indicar los requerimientos para ser elegido Decano o Rector, no estipulan una antigüedad mínima para acceder a dicho cargo, razón por la cual no podría solicitarse una tal antigüedad para un cargo jerárquicamente menor;

Que un cambio en el Reglamento de Escuelas permitiría a Profesores regulares o interinos, con una antigüedad de por lo menos tres años en la respectiva Escuela, puedan presentarse como candidatos a Director o Vicedirector en las próximas elecciones para la renovación de autoridades de Escuela del día 14 de octubre próximo;

Que se considera oportuno ampliar el número de potenciales candidatos a Directores y vicedirectores de Escuelas de esta Facultad;


Que a todos los fines se considera que aquellos Profesores interinos que puedan ser candidatos a cargos directivos, hayan sido elegidos por selección de antecedentes;

Que dada la fecha de elecciones y de presentación de candidatos, se requiere una pronta resolución a la cuestión planteada;

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad y sobre tablas, se aprobó el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 4° del Reglamento de Escuelas el que quedará redactado de la siguiente manera:


LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



“El Director deberá ser Profesor regular, o interino por selección de antecedentes, con antigüedad no menor a tres años en la Escuela.”

ARTÍCULO 2º: Dar máxima y urgente difusión a esta Resolución.

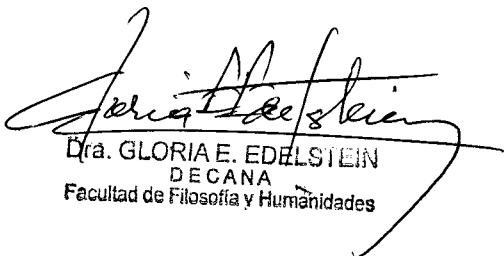
ARTÍCULO 3º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior para su aprobación, solicitando su tratamiento urgente.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 498.
ls


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades